



ORIGINAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 01847
 DE 2002 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

**MINISTERIO DE
 HACIENDA**

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1530

Santiago, 19 de Febrero de 2010

**CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION**

12 MAR. 2010

VISTOS:

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 1998
01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

REFRENDACION

Conf. por \$
Imputación
Anot. Por
Imputación
Deduc. Dto.

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República

7 MAY 2010

JEFE DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 01847 de fecha 18-03-2002, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : RIOBO ALBARRACIN FREDDY ORLANDO
RUT 05764810-4, exonerado de LAN CHILE
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

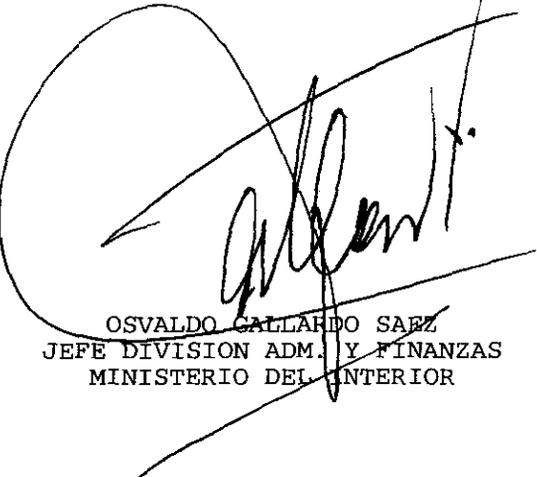
- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 79.776 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1998

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	83.190
	01 de Octubre de 1999	\$	91.190
	01 de Diciembre de 1999	\$	93.524
	01 de Diciembre de 2000	\$	97.901
	01 de Diciembre de 2001	\$	100.907
	01 de Diciembre de 2002	\$	103.894
	01 de Diciembre de 2003	\$	104.881
	01 de Diciembre de 2004	\$	107.482
	01 de Diciembre de 2005	\$	111.373
	01 de Diciembre de 2006	\$	113.734
	01 de Diciembre de 2007	\$	122.196
	01 de Diciembre de 2008	\$	133.059

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




OSVALDO CALLAÑO SÁEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR